



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Sede Bogotá  
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCION No. 081 DE AGOSTO 5 DE 2008**

Por la cual se conforma y se asignan las funciones del **Comité Asesor del Programa Curricular de Pregrado** de la Facultad de Odontología

**EL CONSEJO DE FACULTAD**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 014 de Junio 17 de 2008 se adopta la estructura y organización de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 10 del Acuerdo 014 del Consejo Superior Universitario, autoriza al Consejo de Facultad para establecer Comités Asesores y definir y reglamentar mediante acto administrativo su conformación y funcionamiento. En su artículo 13 define el **Comité Asesor de Programas Curriculares de Pregrado** como un órgano consultivo y asesor para el adecuado funcionamiento de cada uno de los programas curriculares y deberá emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes de los estudiantes. Estará conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados y lo presidirá el(a) Director(a) del Área Curricular.

Que en sesión del Consejo de Facultad del 27 de Agosto, Acta 021 se designaron los integrantes del Comité Asesor de Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Asignar las siguientes funciones al Comité Asesor de Programas Curriculares de Pregrado de la Facultad de Odontología:

- Estudiar y analizar las solicitudes de los estudiantes de la Carrera de Odontología y recomendar al Consejo de Facultad.
- Cuidar por el cumplimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa académico de la Carrera de Odontología.
- Estudiar y presentar propuestas de modificaciones al programa curricular de la Carrera de Odontología, acorde con la reglamentación institucional.
- Atender las regulaciones y normatividad de la Universidad en lo relacionado con el programa curricular de la Carrera de Odontología.
- Analizar, estudiar y recomendar la aprobación de título y director de los anteproyectos de la asignatura Trabajo de Grado de los estudiantes de la Carrera de Odontología.
- Coordinar los procesos de Autoevaluación permanente en aras de cumplir con las normas vigentes de la Universidad o del Estado Colombiano.
- Asesorarse de las diferentes dependencias de la Universidad que tengan ingerencia en los temas de estudiantes.
- Apoyar al Director (a) del Área Curricular en su gestión.

**Artículo Segundo:** Podrán ser invitados por el Comité, expertos y asesores que eventualmente se requieran por su conocimiento e idoneidad en un área determinada.

**Artículo Tercero:** Designar como Integrantes del Comité Asesor de Programas Curriculares de Pregrado a:

<b>Integrante</b>	<b>Cargo</b>
Martha Lucía Calle Ujueta	Directora del Área Curricular
Sandra Lucía Patiño Niño	Docente Departamento de Salud Oral
Diego Sabogal Rojas	Docente Departamento de Salud Oral
Estudiante de la Carrera	Representante al Comité Asesor
Egresado de la Carrera	Representante de Egresados

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 5 días del mes de Agosto de 2008

**MARÍA CLEMENCIA RODRÍGUEZ GACHARNÁ**  
Presidente del Consejo

**DORIS CONSUELO BALLESTEROS CASTAÑEDA**  
Secretaria del Consejo